REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 1199
Radicación Nro. 76001311000320230028400

Santiago de Cali, julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

1. Se presenta demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO por parte de los cónyuges OSWALDO GAITAN PALACIO y ANA MILENA VERGARA BASTIDAS, quienes actúan por intermedio de apoderada.

2. Por reunir los requisitos formales exigidos por los arts. 82 y siguientes, 577 y siguientes del Código General del Proceso y la Ley 446 de 1998, art. 27, concordante con lo normado en los arts. 154 del C. Civil, conc. art. 3 de la Ley 1/76 y 6 de la Ley 25/92, al igual que se acompaña con los anexos requeridos: Registro Civil de Matrimonio, de nacimiento de las partes, registro civil de nacimiento de la hija menor de edad, y poder con que actúa su apoderada.

Por lo anterior, se dispondrá la admisión de la Demanda, y se le dará el trámite respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente Demanda para de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO.

SEGUNDO: **DECRETAR** las siguientes pruebas: DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas las aportadas con la Demanda.

TERCERO: **RECONOCER** a la abogada MARIA ANTONIETA MILLAN DELGADO, como apoderada de las partes, en la forma y término del poder conferido.

CUARTO: **EN FIRME** esta providencia, pase el proceso a despacho para dictarle el fallo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

d.s.d

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 27 de julio 2023

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e869dab4912163d737ea48d7f1e8ce3b823789556a970f6b13249e86403b6f33**

Documento generado en 26/07/2023 01:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica